

MEMORIA ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CLUB CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

El objeto del contrato para el que se elabora esta memoria económica es la prestación del servicio de suministro eléctrico para las dependencias e instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM), durante todo el periodo de vigencia del contrato, conforme a los elementos y especificaciones técnicas recogidas en el presente documento.

Los datos y características del suministro eléctrico de CCVM vienen definidos de la siguiente manera:

Dirección suministro	CARRETERA DE CASTILLA, KM. 2 - 28040 MADRID
CUPS	ES 0021 0000 0485 8321 RM1P
Tarifa de acceso	6.1TD
Tensión (V)	1 kV < Tensión ≤ 30 kV

POTENCIAS A CONTRATAR (kW)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6
850,0	850,0	850,0	850,0	850,0	1.200,0

El presupuesto del presente suministro incluirá todos los gastos relacionados e inherentes al cumplimiento del suministro contratado, además de considerarse incluidos los conceptos de término de potencia y de energía, y el correspondiente impuesto eléctrico para cada uno de ellos, así como el alquiler de los equipos de medida.

Los términos de potencia correspondientes a las tarifas de acceso se facturarán en base a las potencias contratadas e importes de las tarifas de acceso reflejados en la Resolución del 18 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2026, o tarifa de acceso vigente en el momento de la facturación, incluyendo el impuesto eléctrico y sin incluir el IVA.

No se contempla en el presupuesto máximo de licitación, los recargos por excesos de potencia y los posibles recargos por excesos de energía reactiva.

Para el cálculo de presupuesto máximo se ha tenido en cuenta la siguiente estimación de consumos durante la vigencia del contrato, basándonos en el consumo del punto de suministro en el mismo periodo durante los últimos años:

CURVA DE CONSUMO CONTRATO (kWh)							
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
julio	93.987	73.820				164.998	332.805
agosto			67.803	52.342		169.647	289.792
septiembre			81.867	60.492		154.674	297.033
octubre				85.306	54.862	123.281	263.449
noviembre		94.907	61.951			157.631	314.489
diciembre	106.305	71.013				170.134	347.452
enero	107.571	70.459				185.594	363.624
febrero	97.539	62.516				144.670	304.725
marzo		97.335	64.366			164.245	325.946
abril				78.158	57.017	129.691	264.866
mayo				71.130	55.296	141.728	268.154
junio			81.186	63.363		168.150	312.699
TOTAL	405.402	470.050	357.173	410.791	167.175	1.874.443	3.685.034
	11,00%	12,76%	9,69%	11,15%	4,54%	50,87%	

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha efectuado teniendo en cuenta:

- Cotizaciones marcadas por OMIP (Operador del Mercado Ibérico de Energía - Polo Portugués) para los meses de duración del contrato a día 30/04/26 y de valores:

	OMIP (30/04/26)	€/MWh
2027	enero	71,50
2027	febrero	71,50
2027	marzo	71,50
2027	abril	39,00
2027	mayo	39,00
2027	junio	39,00
2027	julio	62,83
2026	agosto	82,48
2026	septiembre	82,48
2026	octubre	89,45
2026	noviembre	86,00
2026	diciembre	86,00

- El valor estimado para la curva de OMIE coincidirá con las cotizaciones de OMIP mencionadas aplicándole los siguientes Profile factors:

Profile factors: 6.1TD		P1	P2	P3	P4	P5	P6
2027	enero	1,1855	1,0569				0,9025
2027	febrero	1,6519	0,8137				0,7408
2027	marzo		1,2583	0,9401			0,8954
2027	abril				1,0229	0,9738	0,9987
2027	mayo				0,9278	1,0618	1,0109
2027	junio			0,9805	0,9430		1,0314
2027	julio	0,9509	0,9979				1,0279
2026	agosto			0,9759	0,9249		1,0350
2026	septiembre			1,0208	0,8453		1,0535
2026	octubre				1,1386	0,9644	0,9391
2026	noviembre		1,1027	1,0780			0,9265
2026	diciembre	1,1747	1,1296				0,8723

Y como resultado será de aplicación los siguientes valores mensuales y por periodo

para el valor estimado de la curva de OMIE:

		OMIE YR 2026-2027					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
2027	enero	84,76	75,57	0,00	0,00	0,00	64,53
2027	febrero	118,11	58,18	0,00	0,00	0,00	52,97
2027	marzo	0,00	89,97	67,22	0,00	0,00	64,02
2027	abril	0,00	0,00	0,00	39,89	37,98	38,95
2027	mayo	0,00	0,00	0,00	36,19	41,41	39,42
2027	junio	0,00	0,00	38,24	36,78	0,00	40,22
2027	julio	59,74	62,70	0,00	0,00	0,00	64,58
2026	agosto	0,00	0,00	80,49	76,29	0,00	85,37
2026	septiembre	0,00	0,00	84,20	69,72	0,00	86,89
2026	octubre	0,00	0,00	0,00	101,85	86,27	84,00
2026	noviembre	0,00	94,83	92,70	0,00	0,00	79,68
2026	diciembre	101,02	97,15	0,00	0,00	0,00	75,02

- Coste de los SSAA de aplicación son estimados por periodo y mensualmente como sigue:

		SSAA 2026-2027 €/MWh)					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
2027	enero	19,80	17,65	0,00	0,00	0,00	15,07
2027	febrero	44,44	21,89	0,00	0,00	0,00	19,93
2027	marzo	0,00	38,25	28,58	0,00	0,00	27,22
2027	abril	0,00	0,00	0,00	26,59	25,32	25,97
2027	mayo	0,00	0,00	0,00	26,61	30,45	28,99
2027	junio	0,00	0,00	18,10	17,41	0,00	19,04
2027	julio	17,20	18,05	0,00	0,00	0,00	18,60
2026	agosto	0,00	0,00	16,26	15,41	0,00	17,24
2026	septiembre	0,00	0,00	20,45	16,93	0,00	21,10
2026	octubre	0,00	0,00	0,00	24,32	20,60	20,06
2026	noviembre	0,00	21,66	21,17	0,00	0,00	18,20
2026	diciembre	20,26	19,49	0,00	0,00	0,00	15,05

- Peajes establecidos en la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la CNMC / Orden TED/1524/2025, de 23 de diciembre.
- Resto de conceptos (términos de potencia, impuestos sobre la energía y alquiler de equipo, costes directos e indirectos, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial).
- Interrumpibilidad (SRAD) será de aplicación la actual:

€/kWh	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Interrumpibilidad (SRAD)	0,003030	0,003208	0,003233	0,003347	0,003598	0,000458

- El tipo impositivo del impuesto eléctrico sobre la electricidad a considerar será el de aplicación a partir del 01/07/26 (5,113%), salvo prórroga o modificación legislativa.
- Consumo establecido en el presente documento.

El importe de la energía a facturar se calculará conforme a la Referencia OMIE indicada anteriormente y aplicando la siguiente fórmula:

$$PF = \left\{ \sum [(P_{E(h)} + FEE) * tasa_{suelo}] + ATR \right\} * MWh_{OMIE}$$

Siendo:

PF = Importe total a facturar

PE(h) = Coste horario de la energía en el Mercado de producción (€/MWh). Este factor contiene:

- Valor horario del precio marginal en el sistema español de la hora correspondiente determinada en el mercado diario de producción para clientes y comercializadores. Publicados por el organismo que se establezca legalmente.
- Valor horario de los precios de los Servicios de ajuste publicados por Red Eléctrica en la web pública www.esios.ree.es. Incluye: restricciones PBF, restricciones TR, Restricciones intradiario, reserva de potencia adicional a subir, banda secundaria, incumplimiento energía balance, desvíos medios, saldo desvíos, control factor de potencia, respuesta activa de la demanda, control de tensión, saldo PO 14.6 y fallo nominación UPG. Se incluirán aquellos nuevos conceptos que publique REE.
- Valor horario de pago por capacidad. Según disposición regulatoria vigente.
- Valor horario de pago al OMIE. Según disposición regulatoria vigente.
- Valor horario del pago al OS. Según disposición regulatoria vigente.
- Interrumpibilidad. Según disposición regulatoria vigente, actual SRAD.

FEE = Importe horario de los gastos de gestión y aprovisionamiento (€/MWh). Llevará incluido los gastos operativos, costes de comercializadora (desvíos, coste financiero y costes de comercialización), así como también el coste por el FNEE de aplicación, siendo en estos momentos de 2,658 €/MWh.

MWh_OMIE = Energía horaria a facturar en modalidad indexada a OMIE puro (MWh).

ATR (€) = Importe de la tarifa de acceso para las instalaciones ofertadas, en función de la tensión del suministro y de la potencia contratada, vigente durante el contrato.

Alquiler Equipo = estimamos un coste diario de 2,10 €, lo que hace un total de 766,5 €/año. A este concepto no será de aplicación el Impuesto Eléctrico.

Además, a dicho valor horario (PE(h)) se le aplicarán los coeficientes de pérdidas según legislación vigente.

Se sumará a este valor calculado el FEE y se multiplicará por las tasas y gravámenes correspondientes al suministro en concepto de tasa de suelo (1,5%). El Fondo Nacional de Eficiencia Energética, en su caso, se supone incluido dentro del FEE. Finalmente, se sumará el ATR y se multiplicará por el consumo.

Considerando ofertas generadas en estos momentos para clientes de similares características a

CCVM, se ha considerado un FEE de 5 €/MWh (incluido Fondo Nacional de Eficiencia Energética).

Teniendo en cuenta los factores indicados a los consumos de kWh estimados, el importe a precio de mercado del contrato ascendería a 515.568 €, IVA excluido.

Sin embargo, cabe destacar que podrían existir situaciones que conlleve a una subida inesperada del mercado, por ello, se tendrá en cuenta un 5% de incremento como bolsa de seguridad en caso de posibles picos de incremento en el precio de la electricidad.

Por tanto, teniendo en cuenta lo comentado, quedará fijado el presupuesto máximo en:

Presupuesto (IVA excluido): **541.346 €**

IVA: **113.683 €** Tipo/s: 21 %

Presupuesto base de licitación: 655.029 € IVA incluido.

El cálculo del valor estimado del contrato se realiza incluyendo el importe correspondiente a la duración inicial, la prórroga prevista y las modificaciones previstas en el pliego, todo ello IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto inicial (12 meses)	541.346,00 €
Prórroga prevista (12 meses)	541.346,00 €
Modificación prevista (10% sobre presupuesto inicial)	54.134,60 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.136.826,60 €

Se hace constar expresamente que el coste correspondiente al suministro eléctrico objeto del presente contrato se encuentra debidamente reflejado y previsto en las estimaciones presupuestarias del Club de Campo Villa de Madrid, S.A. para los ejercicios 2026 y 2027, a los que se extiende la duración inicial del contrato y, en su caso, su eventual prórroga, garantizándose la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.

Atentamente,



Noelia Librero Delgado
GE&PE Ingeniería y Gestión Energética

